



Instituto de Crédito Oficial

ICO GARANTÍA SGR/SAECA 2017

Clientes

Para inversiones realizadas en territorio nacional y necesidades de liquidez, podrán solicitar esta financiación: autónomos, empresas públicas y privadas que cuenten con el aval de una SGR o SAECA, con independencia de su domicilio social o fiscal y de la nacionalidad de su capital.

Para inversiones realizadas fuera del territorio nacional y necesidades de liquidez, podrán solicitar esta financiación, los autónomos, empresas y entidades públicas y privadas españolas (fundaciones, ONG's, Administraciones Públicas...) que cuenten con el aval de una SGR o de SAECA, incluyéndose tanto las domiciliadas en España como las domiciliadas en el extranjero que tengan al menos un 30% de capital de empresa española.

Conceptos financiables

La financiación podrá destinarse a:

1. Liquidez: Necesidades de circulante tales como gastos corrientes, nóminas, pagos a proveedores, compra de mercancía, etc.
2. Inversiones productivas dentro y fuera de territorio nacional:
 - Activos fijos productivos nuevos o de segunda mano.
 - Vehículos turismos, cuyo precio no supere los 30.000 euros más IVA. Los vehículos industriales podrán financiarse en un 100%.
 - Adquisición de empresas.
 - Creación de empresas en el extranjero.
 - Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) o impuestos de análoga naturaleza.
 - Liquidez con el límite del 50% de la financiación obtenida.

Se podrán financiar las inversiones que se hayan realizado previamente a la firma de la operación, siempre que éstas no se hayan iniciado antes del 1 de enero de 2016.

Desde la fecha de firma de la operación, el cliente dispondrá de un año para realizar la inversión objeto de financiación.

Dónde se puede solicitar la financiación

En la SGR, en SAECA o en cualquiera de las Entidades de Crédito que colaboran con el ICO en este producto.

Puede consultar el listado completo de entidades a las que se puede dirigir en el apartado



Instituto de Crédito Oficial

[“Donde solicitar”](#) que figura en la ficha de producto.

En la dirección www.cesgar.es puede consultar el listado de Sociedades de Garantía Recíproca operativas en cada una de las Comunidades Autónomas.

Concesión de la financiación

La SGR/SAECA y la Entidad de Crédito en las que se presenta la solicitud son las encargadas del estudio, tramitación y aprobación o denegación de la operación.

Importe máximo por cliente

El importe máximo por cliente y año es de 2 millones de euros, en una o varias operaciones.

Modalidad de la operación

Cuando el destino sea inversión, podrá pedirse bajo la modalidad de préstamo o de leasing y cuando sea liquidez se solicitará bajo la modalidad de préstamo.

Porcentaje de la operación avalado por la SGR/SAECA

La SGR/SAECA podrá decidir el importe de la operación que avalan, pudiendo llegar hasta el 100% de la misma.

Porcentaje del proyecto de inversión que se puede financiar a través de este producto

Cuando la financiación solicitada se destine a Inversión, se podrá financiar hasta el 100% del proyecto.

Plazo de amortización y carencia

Dependiendo de destino de la financiación, el cliente podrá escoger entre las siguientes alternativas:

1. Liquidez 100%:

- 1 año con 0 ó 1 año de carencia de principal
- 2 años con 0 ó 1 año de carencia de principal
- 3 años con 0 ó 1 año de carencia de principal
- 4 años con 0 ó 1 año de carencia de principal

2. Inversión:

- 1 año con 0 ó 1 año de carencia de principal
- 2 años con 0 ó 1 año de carencia de principal
- 3 años con 0 ó 1 año de carencia de principal
- 4 años con 0 ó 1 año de carencia de principal
- 5 años con 0 ó 1 año de carencia de principal
- 6 años con 0 ó 1 año de carencia de principal
- 7 años con 0 ó 1 año de carencia de principal
- 8 años con 0 ó 1 año de carencia de principal
- 9 años con 0 ó 1 año de carencia de principal
- 10 años con 0 ó 1 año de carencia de principal
- 12 años con 0 ó 2 años de carencia de principal
- 15 años con 0 ó 2 años de carencia de principal

Para aquellas operaciones cuya finalidad sea Inversión y Liquidez, se podrá elegir cualquiera de los plazos de amortización establecidos para Inversión.

Tipo de interés

El cliente podrá elegir entre un tipo de interés fijo o variable.

Si la operación se formalizó a tipo de interés variable, éste será revisado semestralmente por la Entidad de Crédito de acuerdo con lo establecido el contrato de financiación.

Comisiones y gastos

La SGR o SAECA podrá aplicar hasta el 0,50% sobre el importe avalado de la operación en concepto de comisión de estudio. Además la Entidad de Crédito podrá aplicar una comisión al inicio de la operación.

En caso de amortización anticipada voluntaria se cobrará una comisión sobre el importe cancelado que con carácter general será del 2,50% sobre el importe cancelado cuando la vida residual de la operación sea superior a un año y del 2% cuando ésta sea inferior o igual a un año. [Ampliar información](#)

En caso de amortización anticipada obligatoria se devengará una penalización del 3,00% sobre el importe cancelado.

Coste anual máximo de la operación

El coste anual máximo aplicable a la operación estará compuesto por el importe de la comisión inicial y el tipo de interés que establezca la Entidad de Crédito, más el coste de



Instituto de Crédito Oficial

aval de la SGR/SAECA. El coste anual máximo de la operación no podrá superar los límites siguientes:

- Para operaciones a plazo igual a 1 año: tipo fijo o variable más hasta 2,30 %
- Para operaciones a plazo de 2, 3 ó 4 años: tipo fijo o variable más hasta 4,00%.
- Para operaciones a un plazo igual o superior a 5 años: tipo fijo o variable más hasta 4,30%

A efectos de calcular este coste anual máximo, no se tendrá en cuenta la comisión por estudio/apertura aplicada al cliente.

En el apartado “TAE” que figura en la ficha del producto en www.ico.es, podrá consultar el coste anual máximo para el cliente según el plazo que se puede aplicar a las nuevas operaciones que se formalicen dentro de esta Línea. Este coste anual máximo se actualiza con carácter quincenal.

Coste en concepto de cuota mutualista de la SGR

La SGR podrá cobrar al cliente una cuota de hasta un 4% del importe de financiación avalado en concepto de cuota social mutualista, que se abonará de una sola vez al inicio de la operación. Este importe es reembolsado al cliente una vez que se termine su relación con la SGR. SAECA no aplica cuota mutualista.

Garantías

La SGR, SAECA y la Entidad de Crédito analizarán la solicitud de financiación y, en función de la solvencia del solicitante y de la viabilidad del proyecto de inversión, determinarán las garantías a aportar.

Compatibilidad de esta financiación con las ayudas que conceden otros organismos

Esta financiación es compatible con ayudas recibidas de las Comunidades Autónomas u otras instituciones.

Documentación

El cliente tendrá que presentar la documentación que cada SGR/SAECA y Entidad de Crédito consideren necesaria para estudiar la operación.

Vigencia

El cliente podrá formalizar operaciones con la Entidad de Crédito hasta el 15 de diciembre de 2017.



Instituto de Crédito Oficial

Si necesita ampliar esta información no olvide que ponemos a su disposición un teléfono gratuito de atención al cliente, 900 121 121, para que nos haga llegar sus consultas.